

EL PILAR BANCARIO DE LA RECONSTRUCCIÓN

De entre el maremagno de incertidumbres que ensombrecen el panorama socioeconómico actual, al menos una certeza está emergiendo con fuerza: la Banca será uno de los pilares centrales de la reconstrucción de España.

A diferencia de la Gran Recesión de 2008, cuando constituyó el detonante de la crisis económica, hoy la industria bancaria está en condiciones de protagonizar la dinamización del flujo de renta y transformar la riqueza nacional en un proyecto de país que articule la pujanza y competitividad de nuestras empresas manteniendo un estándar aceptable de Justicia Social.

Como han venido haciendo desde hace décadas—como han hecho en la fase más sombría y angustiosa del confinamiento en su condición de trabajadores esenciales—miles de profesionales aglutinados en las firmas que componen AEPROSER, la patronal de la externalización de procesos y servicios bancarios, acompañarán a la Banca desde la peculiaridad de una actividad, caracterizada por la responsabilidad y la eficiencia, que ya hace tiempo adquirió una configuración sustancial propia en el centro neurálgico de la actividad económica.

Como bien se sabe, nuestro sector permite que las entidades financieras focalicen los esfuerzos en su *core business*, reduciendo costes, y accedan a capacidades fuera de su alcance, sin tener que asumir onerosas inversiones o la ardua prueba del aprendizaje de novedosas aplicaciones y sistemas. Asimismo, les proporcionamos el disfrute de los beneficios que otorga la propiedad intelectual o la reingeniería, posibilitándoles transferir riesgo, particularmente en mercados volátiles donde pueden compartir costes variables mediante la cesión de gestión de activos o mano de obra, beneficiándose así de la flexibilidad y escalabilidad de nuestras empresas.

Ello no obstante, a pesar de su fortaleza actual, no debemos olvidar que la Banca viene de afrontar una reestructuración pavorosa; sufre un considerable descrédito reputacional; se halla sumida en una transformación digital que a veces se antoja traumática; se ha visto zarandeada por tensiones regulatorias hasta hace poco inconcebibles (jurisprudencia dubitativa, Brexit), y está descaradamente acechada por desinhibidos y desregulados nuevos operadores, como ciertas *fintech* o los colosos GAFA (Google, Amazon, Facebook, Apple).

A corto plazo, su posición puede agravarse con tensiones derivadas de un aumento significativo de la morosidad; la minoración de ingresos resultantes de una mengua de la demanda crediticia y la reducción de las comisiones; el incremento de gastos por ajustes ante la *nueva normalidad*, así como el impacto en balance del brutal deterioro de su cartera de participaciones industriales. Por ello, es deber ineludible de nuestros poderes públicos apuntalar este pilar en todas sus facetas—al menos, durante el bienio de reconstrucción.

Es preciso incrementar la seguridad jurídica en el ámbito financiero. Esta exigencia que, en los últimos años, se ha revelado fundamental para la estabilidad de la industria

bancaria, adquiere ahora carácter perentorio respecto a aspectos centrales de su operativa. Por ejemplo, urge consolidar la *Reforma Hipotecaria 2019* profundizando en los principios de racionalidad y prudencia en la concesión del crédito y de multilateralidad y agilidad en las soluciones tecnológicas de gestión hipotecaria, así como desarrollar aspectos que, por uno u otro motivo, quedaron fuera de la Ley de Contratos de Crédito Inmobiliario, como la hipoteca verde.

Para ello, tal vez resulte oportuno afrontar medidas de acompañamiento, como el establecimiento de directrices temporales respecto a la metodología de valoración de activos mientras las referencias habituales de tasación no se reacondicionen; así como soluciones reclamadas desde hace tiempo, sean de gran alcance conceptual, como la unificación del régimen de la Fe Pública, hoy disperso en las legislaciones judicial, notarial, registral y administrativa; o demandadas por el sentido común, como la uniformización del régimen de gestión de los tributos estatales cedidos a las Comunidades Autónomas; o directamente exigidas por nuestra Constitución, como devolver al ciudadano la soberanía integral de su patrimonio documental, alguna de cuyas piezas permanecen injusta e ilegítimamente expropiadas, como la copia autorizada electrónica de la escritura de préstamo hipotecario que el ciudadano protagoniza y costea.

Asimismo, resulta esencial frenar el avance descontrolado de la Tecnología. El debate tecnocrático pre-pandemia entre los progresivos y los disruptivos debe quedar provisionalmente en suspenso. Durante la reconstrucción, es preciso minimizar impactos que acechen la fluencia ordinaria de la operativa financiera e introduzcan factores añadidos en el riesgo de quiebra social con la destrucción masiva de empleo que la automatización inteligente ya estaba amenazando con traer. La necesaria transformación digital de la industria bancaria deberá realizarse aquilatando cuidadosamente cómo combinar la innovación con el *legacy* de la banca tradicional, dejando para más adelante las propuestas radicales que abogan por implantar la tabla rasa en las arquitecturas de negocio.

Para ello, se antoja utensilio fundamental el *sandbox* preparado por el Ministerio de Economía, un espacio de pruebas fuera del entorno de producción donde habrá que reconsiderar, por ejemplo, el gobierno y la gestión del Dato; la generalización de la filosofía del *one-click* en un contexto sociológico donde la educación financiera tendría que penetrar todavía con mucha mayor intensidad y capilaridad; o los numerosos retos que plantea la gestión distribuida proclamada por el *blockchain*, como el complejo acoplamiento de la *identidad digital soberana* en la configuración tradicional de la *identidad civil*, el rediseño de los servicios de confianza y sus profesionales, o la *tokenización* de activos de toda clase.

Es preciso también fortalecer la *marca España*. A quienes tenemos una profunda convicción europeísta nos disgusta el vocablo *proteccionismo*, pero la realidad es tozuda y, en situaciones críticas, el pragmatismo debe sobrepujar al ideal en el mercado de las soluciones necesarias. Ante la mirada pasmada de los burócratas de Bruselas, ha surgido por doquier, incluso entre países afines, un feroz *nacionalismo sanitario* de exclusión que, al menos mientras dure la reconstrucción, proseguirá con un

nacionalismo económico de amplio espectro, frente al cual el Gobierno de España no debería actuar ingenuamente. Los poderes públicos tendrán que defender proactivamente la industria bancaria genuinamente española, incluso en los ámbitos de la regulación societaria y la operativa bursátil, dificultando las maniobras de inversores que no muestren un enraizamiento o no aseguren fehacientemente su compromiso con la recuperación de nuestro país.

Es preciso mapear y controlar la intermediación financiera no-bancaria (*banca en la sombra*), pues este *fringe* asilvestrado de entidades, firmas y chiringuitos desperdigados por toda la faz del planeta—plataformas de *crowdfunding*, Sicav, *hedge funds*, emisoras de titulizaciones, incluso financieras al consumo y sociedades de garantía recíproca—, que se benefician de la poca coordinación (o la explícita renuencia) entre los supervisores a las que deben someterse, por regla general carecerán del citado compromiso.

Por lo demás, habrá que poner sumo cuidado en la trasposición de la Quinta Directiva de Requisitos de Capital (CRD V) y la Segunda Directiva de Reestructuración y Resolución de Entidades de Crédito y Empresas de Servicios de Inversión (BRDDII), así como en la Directiva sobre Empresas de Servicios de Inversión. Se impone asimismo un esfuerzo de adaptación de los requisitos en el ámbito de la regulación prudencial a la crisis actual. Además de la aplicación de la flexibilidad sobre fondos propios y pasivos admisibles (MREL) comunicada por el *Banco de España* hace pocos días, debería incentivarse la concesión de crédito de tal modo que ciertos corsés regulatorios no penalicen el flujo financiero, sin afectar los ratios de estabilidad y solvencia.

Habría que regular con mayor claridad las normas sobre colchones de capital, incluidas las concernientes a entidades sistémicas, al efecto de que puedan liberar recursos, como ya se está solicitando en otros países; anticipar la entrada en vigor de la normativa sobre factores reductores en el consumo de capital para la cartera de créditos a pymes y de apoyo a la financiación de proyectos; considerar soluciones coyunturales a las deducciones de recursos propios, el tratamiento prudencial de las provisiones y las minusvalías de cartera de renta fija; así como crear incentivos fiscales—por ejemplo, respecto a la compensación de bases negativas en el Impuesto de Sociedades. Debería también promoverse la modificación de la Directiva de Capital con el fin de aliviar los requisitos de solvencia que terminan por aquejar a sectores tradicionalmente claves de nuestro tejido económico, como el promotor.

Todo ello carecería de sentido si finalmente no fuera acompañado de una intensificación de la protección del consumidor y usuario de productos financieros. Ello concierne a la necesaria reconfiguración del régimen de la publicidad e información de productos bancarios, así como de los instrumentos contractuales; pero afecta, sobre todo, a la reforma del sistema de reclamaciones contra la Banca. La actual judicialización resulta insostenible, tanto para el ciudadano y la industria bancaria como para el Poder Judicial. Si no se juzga oportuno activar el *ombudsman* financiero previsto en la Disposición Adicional 1ª de la Ley 7/2017, ni tampoco proceder a un proceso de autorregulación de la industria, no hay mejor solución que modificar el art.12.6 Orden ECC/2502/2012, en el sentido de dotar de carácter vinculante a las decisiones del

Banco de España—institución que, a su vez, debería ser fortalecida en todas sus competencias, incluida la planificación de la Educación Financiera, como lo que es: uno de los activos más valiosos de la Economía española.